GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: __01__

FECHA PRESENTE ACTA:	17 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATO No:	1614 de 2023
CONTRATISTA:	Isduar Humberto Paez Ramos
INTERVENTOR:	Consorcio Inter Puente 2023 R/L Juan Francisco Pachón Roncancio
OBJETO:	DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA CHINAVITA-TIBANÁ SOBRE RÍO ELBOSQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	MIL VEINTIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1,028,027,036.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de abril de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Actualmente se presenta en la zona una temporada invernal bastante fuerte, lo cual limita la ejecución de trabajos en campo. Además el aumento del nivel del rio el Bosque, y la reducción del área hidráulica por la obstrucción del puente derrumbado está generando una fuerte socavación en los costados laterales del río donde se va a construir el puente provisional.

SEGUNDO: Durante la etapa de estudios y diseños se evidencia una remoción en masa a nivel global en la zona de estudio, la cual aparentemente se encontraba con poca actividad, sin embargo esta aumentó en los últimos días generando riesgo en la construcción del puente provisional.

TERCERO: Al combinarse las fuertes lluvias con la remoción de masa se genera una afectación puntual en la zona donde se interviene el puente provisional generando daños en las viviendas aledañas y las vías de acceso, debido a estos fenómenos climáticos y naturales se solicita la suspensión del contrato con el fin de verificar los daños producidos y la viabilidad de la obra provisional a implantar en este punto.

CUARTO: Debido a la remosión que se produjo por las lluvias y el crecimiento del rio el bosque, se presentan grietas en la via, afectando las viviendas del sector, aunmento en el cauce del rio, tanto que el estribo derecho, sector Tibana, quedó dentro de este cauce, debido al aumento de la sección, la luz del puente que se tenia proyectado queda insuficiente, ya que la cimentación del puente, no tendría un soporte estable para la estabilidad y sostenibilidad.

QUINTO: De acuerdo al concepto tecnico de los especialistas en geotecnia, se recomienda realizar estudios geolicos más amplios con el fin de determinar con mayor detalle las fallas que se presenten en el sector y así mismo buscar el sitio adecuado para ubicar la nueva estructura, para solucionar la problematica de movilidad de los lugareños.

SEXTO: De acuerdo a las consideraciones antes mensionadas se solicita respetuosamente la suspensión del contrato de obra N° 1614 del 2023, hasta que se tenga una posible solución, o la sugerencia de un nuevo punto para ejecutar el proyecto.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1614 a partir del 17 de Agosto de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
Isduar Humberto Paez Ramos

INTERVENTOR
Consorcio Inter Puente 2023
R/L Juan Francisco Pachón Roncancio

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma:
Fecha: 17-08-2023